Año III.—Núm. 571. Sábado 19 de marzo de 1859. Islas Baleares.



PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 11 de febrero de 1859.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Anuncióse que el señor conde de Torrefiel ingresaba en la 3.ª seccion.

El Senado quedó enterado de que la comision mista, sobre el proyecto de ley de aumento de sueldo á los capitanes del ejército, habia nombrado presidente al señor senador don Mauricio Càrlos de Onís, y secretario al señor diputado don Antonio Lopez de Letona, y de que la encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley de redencion y venta de censos, habia nombrado respectivamente para los mismos cargos á los señores don Antonio Gonzalez y don Alejandro Olivan.

Acto contínuo se leyó el dictàmen de la comision mista, relativo al proyecto de ley sobre aumento de sueldo á los capitanes de ejército, anunciándose que se imprimiria y repartiria, y se señalaria dia para su discusion.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el dictámen relativo al proyecto de ley de organizacion y atribuciones del consejo de Estado.

Leido el art. 1.°, dijo

El Sr. SIERRA: Casi estaba por renunciar la palabra, porque este dia es un aniversario, terrible para mí, de una pérdida lamentable, y no es la ocasion mas propia para formar un discurso, no ya comparable con los que sobre este asunto ha oido el Senado, sino aun proporcionado á la discusion misma. Añádase á esto que debe conturbarme la idea de combatir un dictàmen suscrito por una comision compuesta de individuos tan dignos de respeto.

Sin embargo, me impulsa el cumplimiento del deber que me impone el puesto que ocupo; puesto que desde que llegué á él me ha traido mil amarguras, y puesto que no ambicioné: apelo al testimonio de los mismos que me propusieron á S. M.. y de los cuales me están oyendo algunos. Yo vine aquí por la libérrima voluntad de la reina, y por la benevolencia de dos de los individuos de la comision, que eran ministros en aquella época. Esta circunstancia probará al Senado la fuerza de mis convicciones, cuando á pesar de todo lo dicho, vengo à hablar en contra del artículo 1.° que acaba de leerse. Y no me mueve animosidad personal de ningun género, porque no hay quien me gane en desear la union de todos los españoles. Yo fuí el primero que en este sitio hice un llamamiento á esa misma union, á que todos los españoles se reunieran con paz y concordia bajo la bandera nacional.

Vamos al principio del artículo.

Dice que el consejo de Estado es el cuerpo supremo consultivo del gobierno. Esta consulta, ¿es resolutiva? No; y no lo es, porque el gobierno puede ó no conformarse con lo que le diga el consejo. Es decir, que si no es resolutiva la consulta, el consejo no juzga, y quien juzga es el gobierno, el que precisamente no puede ni debe ejercer funciones judiciales, porque corresponden á otro. ¿A quién? La constitucion del Estado lo dice; lo dice en el capítulo de la administracion de justicia. En él se previene que la potestad de aplicar las leyes, que es administrar justicia, compete á los tribunales.

Pues ahora bien: sí el consejo no juzga, ¿qué hace? Si para lo que se organiza es, entre otros objetos, para los negocios contencioso-administrativos, y no ha de juzgar porque su consulta no es resolutiva, constitúyase en buen hora un tribunal especial con la elevada categoría que deba tener para fallar en los negocios contencioso-administrativos. No se dé esta atribucion al consejo de Estado, porque la constitucion manda que se confie à los tribunales: que realmente ellos han juzgado siempre estos asuntos porque cuestiones contencioso-administrativas las ha habido siempre y los tribunales las han juzgado, aunque no se les haya dado este nombre porque es moderno.

Voy ahora á hablar de la parte mas dolorosa del artículo. Dice éste: «El consejo de Estado es el cuerpo supremo consultivo del gobierno en los asuntos de gobernacion y administracion, y en los contencioso-administrativos de la Península y Ultramar.» Esto es, repito, lo mas doloroso del artículo.

Ultramar.—La constitucion dice que las provincias de Ultramar se han de gobernar por leyes especiales. ¿Y qué quiere decir esto? Que aquellas provincias se regirán por sus antiguos códigos, por esa legislacion secular que cuenta ya dos siglos y medio, y que se va á echar abajo por este artículo: ¿pues qué, no hay legislacion especial en aquellos paises? Sí, señores; yo puedo citar y leer varias reales cédulas, de épocas recientes y lejanas, que prueban la existencia de esa legislacion, y conforme à ella he residenciado yo mismo à dos capitanes generales de Ultramar; uno fué el príncipe de Anglona, y el otro don Gerónimo Valdés, cuyo nombre no puedo recordar sin que se conmueva mi corazon, Ya están ambos juzgados por aquel que á todos ha de juzgarnos muy escrupulosamente, y con mas especialidad á los que hemos presidido y gobernado en la tierra.

Hé aquí la legislacion especial de Indias (Mostrando un legajo.) Hé aquí la legislacion, y apuntad, como decia dias pasados el señor conde de Velle: (su señoría leyó varios párrafos de algunas reales cédulas de distintas épocas, concernientes á las provincias de Ultramar.) En 1836 se adoptó una providencia la mas beneficiosa para esta nacion, al espedir un decreto salvador de nuestras provincias de Ultramar: y las llamó provincias y no colonias, porque así las llama la constitucion, y tienen una legislacion tan respetable como digna de envidia; legislacion tan importante, que en medio de las convulsiones que de contínuo agitan aquel continente, ha conservado aquella preciosa porcion de nuestro territorio. Esta es la legislacion que de una manera incidental y como de refilon se quiere rechazar por el contesto del artículo que se discute. Yo no me opongo á las reformas, las acepto cuando hay el convencimiento de su necesidad y se hacen por los trámites y vias legales, ó cuando no haya leyes sobre el particular: las reformas, por otra parte, cuando mas graves y trascendentales sean, tanto mayor detenimiento debe proceder á su aprobacion.

Creo, señores, haber demostrado que la categoría del consejo no debe declararse sino despues de haber aprobado las atribuciones y las funciones que ha de tener ese cuerpo consultivo,

Tambien he demostrado que el gobierno no puede ejercer jurisdiccion, que no puede juzgar como aquí se pretende, porque eso es anti-constitucional; que tampoco el consejo puede ejercer esa jurisdiccion: primero, porque no se le da esa atribucion, y segundo, porque no se le puede dar; y por último he demostrado que aun dado caso que en la Península pudiera hacerse así alguna alteracion sobre esto, no puede hacerse respecto á Ultramar, porque teniendo su legislacion especial en este asunto, no puede esta alterarse ni reformarse así, incidentalmente, en una ley del todo estraña á la legislacion de aquellos paises.

Concluyo, pues, negando mi aprobacion al artículo, y pidiendo al senado me dispense por el tiempo que he distraido su atencion molestándole.

El Sr. PACHECO: Dos partes tiene el artículo 1.° sometido à la aprobacion del senado: primera, la definicion del consejo de Estado, segunda, su categoria y tratamiento.

La comision se encuentra muy desembarazada para hablar de la definicion; no así para verificarlo respecto á la categoría y tratamiento. Esto se comprende bien al considerar que cinco de los individuos que nos sentamos aqui tenemos la honra de pertenecer al consejo; pero el senado conocerá que en el proyecto presentado por el gobierno habia dos artículos: uno de ellos era el 1.°, por el cual se declaraba que la categoría del consejo de Estado era la primera despues del consejo de ministros; y el otro era el 30, en el cual se decia que el referido consejo era el cuerpo superior consultivo en los asuntos de gobierno y administracion, y en los contencioso-administrativos de la Península y provincia de Ultramar. La comision, por lo tanto, no podia eximirse de dar su opinion respecto á esos dos puntos.

Lo primero, lo mas grave, lo mas importante y á que no se podia faltar, era á lo definicion del consejo de Estado. El proyecto del gobierno decia que era el *cuerpo superior consultivo*, y la comision creyó que eso podia mejorarse. sustituyendo á la palabra *superior* la espresion *supremo*. El gobierno lo aceptó así, manifestandose con la comision tan benévolo, tan tolerante y con tan amistosa inteligencia como cumplia à personas que llevan por principal objeto el bien del pais.

Entretanto, preguntó ayer el señor marques de Miraflores si el consejo de que se trata es lo que era el de Estado en los tiempos antiguos, ó lo que era en el año 20; ó por último, lo que era el consejo real. ¿Se entiende el rey directamente con el consejo? decia su señoria: ¿puede el rey llamarle, sin la intervencion de los ministros, para oir el dictámen? A todo eso se res-

FOLLETIN.

¡NO MAS MUJERES!!

¡NO MAS MUJERES!!

Mas de siete millones y medio de mujeres hay en España si no miente el *Censo de la Poblacion* que el Gobierno ha publicado. ¡Siete millones y medio de mujeres! Santos cielos ¿á quien no asusta y horripila cantidad tan asombrosa de individuos femeninos? Considera, amigo lector, de qué serán capaces tantas hembras cuando la única que existia al principiar el mundo ya jugó una mala pasada á su compañero que hubo de salirse del Paraiso á cajas destempladas. De mucho no llegarian á tantas como tiene este desgraciado pais las que pervirtieron á los hijos de Dios y provocaron con sus cantos de sirena el diluvio universal. ¡Maldicion, maldicion sobre ellas! Por cada Lucrecia aborta el mundo cien Elenas, por cada Judith mil Cleopatras.

Oh! si yo pudiera... Mas ante todas cosas conviene proceder á la clasificacion de esta *cara* mitad del género humano, tarea de suyo dificilísima, porque no hay ser alguno mas anómalo en sus aspectos ni menos lógico en sus acciones. Comercialmente hablando, son las mujeres letras pagaderas al portador que se satisfacen con toda puntualidad si llevan la debida recomendacion, y que se endosan al prógimo ó se protestan en caso contrario. Divídenlas por asuntos los archiveros, lo cual vale decir que forman tantos legajos cuantas son ellas, pues por lo sabido se calla, que cada una tiene su historia particular. Aunque son muy extravagantes los anticuarios dificulto que prefieran las desgalichadas y antiguas á las de cuño moderno, si bien todo es creible en quienes sueltan moneda corriente por medallas borradas y mohosas, ó por zarandajas y baratijas que imposible parece ocupen á personas de sano criterio. Y por fin el *Censo*, que es un caballero muy respetable, se desentiende de todo y sin mas ni mas divide los *cuerpos buenos* (con sus escepciones) en solteros, casados y viudos. Pasan de cuatro millones los primeros, se acercan á tres los segundos, y no llegan á uno los últimos. Es decir, señores, que entre solteras y viudas hay en España un ejército beligerante de cinco millones de individuas sin mas ocupacion que poner zancadillas y armar emboscadas á los que en buena hora pertenecemos al estado honesto. Ya lo veis, compañeros de soltería, cinco millones de espinas tenemos que evitar en el sendero de la vida. ¡Cuidado, pues, con que se nos clave alguna per omnia sæcula sæculorum! Amen. Mas si por desdicha sintieseis flaquear las fuerzas acordaos al punto de que

..... Es la mujer ángel caido
O mujer nada mas y lodo inmundo,
. . . .
Si que el demonio en el eden perdido
Abrasara con fuego del profundo
La primera mujer, y ay! aquel fuego
La herencia ha sido de sus hijos luego.
No os olvideis jamás de que
Brota en el cielo del amor fuente...
. . . .
Mas ay! huid: el corazon ardiente
Que el agua clara por beber se afana
Lágrimas verterá de duelo eterno
Que su raudal lo envenenó el infierno.

Sí, el infierno lo envenenó; y si no os basta la palabra de Espronceda, leed el *Censo* que es la sátira mayor que jamás se haya escrito contra el matrimonio. En él vereis que por cada viudo hay dos viudas!! ¡Tanta debe ser la sangre que á sus maridos quemen las buenas de las esposas!

Bien comprendo, sin embargo, cuan difícil es resistir el ataque de unos ojos tunantuelos que estan diciendo «comedme» ó de unos lábios provocadores que infiltran el veneno á vuelta de melosas palabras. Ni tampoco desconozco cuan grato es declararse vencido en los brazos de una bella que embriaga al son de dulcísimas mentiras. Pero desconfiad y huid: no hay sacrificio costoso cuando se trata de la salud del cuerpo y de la salvacion del alma. ¡Feliz mortal quien su vida pasa solitario como el hongo, retirado como el mochuelo! Para él no hay trabas sociales, ni lazos de familia; no conoce traviesos chiquillos, ni le aburren visitas impertinentes. Dice «ancha es Castilla» y tomando el sombrero y paraguas corre pueblos y ciudades sin ver jamás una sonrisa cuando llega ni una lágrima cuando se va. Oh! qué delicioso es no amar ni ser amado, pisar siempre tierras estrañas, y morir sin una mano que cierre los ojos y recoja el último suspiro!

A vista de la regalada vida que llevamos los solteros parece increible que ni uno siquiera caiga en las redes matrimoniales. Sin embargo, lanza mi alma un quejido de dolor y se cubre de tristeza el corazon ante esa epidemia de matrimonios que azota á la humanidad. Y es lo singular que los solteros que mas abominan del sexo irónicamente llamado débil, los que sin cesar blasfeman de cuanto huele á faldas y mas alarde hacen de ser rebeldes al sacramento del matrimonio (ó de la muerte, nombre que de tiempo inmemorial conserva) suelen ser los primeros en rendirse á discrecion. ¡Funestos resultados del ejemplo! ¡Qué han de hacer los infelices si ven que los viudos se desviven por proveerse nuevamente del consabido adminículo! Por lo que me asalta la sospecha de que en valde pretende la juventud engañarse á sí misma y sustraerse á las leyes indeclinables del mundo. Debe ser la mujer un iman poderoso que nos atrae con fuerza irresistible; la afinidad que une las moléculas de distinta naturaleza; la pesantez que nos hace propender al centro. Y si engalanan á esa mujer quince abriles no mas, y en su juvenil fisonomía brilla con la ternura de la tez la cándida modestia ó la inocente coqueteria, entonces sube de punto el imperio que en el hombre ejerce. Por eso, lector amigo, han de ser mayores las precauciones que tomes, mucho mas sabiendo que el mujeriego español tiene en sus filas

ponde con las palabras de la definicion. Esa corporacion es el consejo del gobierno, y el gobierno no es el rey sin los ministros, ni lo son los ministros sin el rey; porque el rey sin los ministros es el monarca absoluto, y los ministros sin el rey no son gobierno de ninguna parte. Pues bien: cuando se dice que el consejo es del gobierno, claro es que el rey por sí solo no lo ha de llamar, ni por sí solo ha de oir nunca su opinion, sino que lo ha de hacer el rey con los ministros, consultándole los puntos mas árduos y graves de la gobernacion del Estado, incluso el de la disolucion de las Córtes.

Concretándome ahora al discurso del señor Sierra, he encontrado que su señoría combate la definicion del consejo de Estado, porque su señoría no concibe que exista una jurisdiccion contencioso-administrativa relativamente á cuyos asuntos se le consulte, y porque menos concibe aunque esa jurisdiccion se estienda á las provincias de Ultramar. Trabajo cuesta, señores, haber de discutir ciertas materias. ¿Quién no comprende hoy lo que es jurisdiccion contencioso-administrativa? ¿Quién la confunde con la administracion de justicia civil y criminal, que es lo que la Constitucion confiere á los tribunales? ¿Quién pueda creer que la jurisdiccion contencioso-administrativa no debe estenderse á las provincias de Ultramar? ¿No son cosas tan distintas como el dia y la noche lo administrativo y judicial? En la administracion hay choques parciales, perjuicios que pueden subsanarse con mayor acierto que el que ofrece el espediente de las oficinas; y estando reconocido así y habiendo sido admitido por los paises mas adelantados, ¿por qué no hemos de adoptarlo nosotros como conveniente? Yo no puedo poner esto en duda, ni respecto á la Península, ni respecto á las provincias de Ultramar.

En cuanto á la categoría, la comision la encontró escrita en el proyecto del gobierno. ¿Qué debia hacer? ¿Consignarla, prescindir de ella, decir lo contrario? La comision debia ver dos cosas en el artículo objeto del debate: lo que está escrito en él, ¿es justo y verdadero? El consejo de Estado ¿debe tener la categoría suprema en el órden administrativo de la nacion? Y ambas cosas examinó. ¿Es cierto lo que el artículo dice? En el dia es un hecho legal. ¿Debe ser, es racional que lo sea? Al consejo de Estado corresponde entero el consejo de ministros. ¿Es razonable que el cuerpo único que aconseja al gobierno en los mas graves asuntos del pais, sea inferior á otra cualquiera rueda de la máquina administrativa bajo el punto de vista gerárquico?

Siendo yo fiscal del supremo tribunal de justicia, nos consultó el gobierno un asunto de Filipinas relativo á la construccion de un puente. Habíase mandado formar una junta, y esta, al cabo de muchos meses y aun años, no habia llegado á reunirse, por disputar sus individuos sobre quién habia de presidir á los otros. Yo, que á veces tengo mal humor y en tal caso digo cosas duras, me encontraba aquel dia de mal temple, y las dije, en efecto, nada suaves de las personas que no se habian reunido merced á la cuestion de presidencia. Esto prueba que no doy gran importancia á esta clase de cuestiones. He aprobado siempre el dicho que se atribuye á Cárlos I, dicho relativo á dos damas que disputaban sobre cuál habia de pasar primero por cierto punto; á propósito de cuyo incidente, cuentan que dijo el monarca: «que pase primero la mas loca.»

Relativamente á las corporaciones del Estado, se suscitó en 1846 una cuestion de preferencia entre el tribunal supremo de justicia y el Consejo real, y se decidió en favor de este. Ahora bien: siendo esta la situacion actual, ¿hay motivo para trastornarla? Y si no le hay, ¿habrá inconveniente en que se escriba como lo dice el artículo?

Fuera de este recinto he oido preguntar á personas estrañas si el Consejo de Estado será mas que el Senado, y he contestado: ¡qué absurdo! El Senado y el Congreso forman el cuerpo mas elevado de la nacion, aunque algo mas bajo que el trono. Ser senador es el cargo mas elevado del pais, porque es ser legislador por toda la vida: ser diputado es ya algo menos; porque es legislador por un tiempo limitado; ¿pero qué tienen que ver estos cuerpos políticos con los cuerpos administrativos?

Tambien se ha querido comparar el Consejo de Estado con la grandeza de España, y se ha preguntado si es mas aquel que esta. Digo lo mismo. ¿Qué tienen que ver los grandes de España con los consejeros de Estado? La grandeza no es posicion gerárquica oficial con relacion á los empleados del pais, es una gerarquía social que nada tiene que ver con un cuerpo oficial como el de que se trata.

Creo que con estas esplicaciones he dicho lo bastante para que el Senado decida con acierto acerca del artículo que se discute.

El señor Sierra rectificó.

El Sr. **RODRIGUEZ CAMALEÑO**: Voy á limitar mi impugnacion á breves observaciones.

Creo que la denominacion de *Consejo de Estado* no es del todo oportuna; pues no corresponde á un cuerpo como ese, nombrado esclusivamente por la corona, y cuyos miembros pueden ser destituidos como un simple empleado de rentas. Esa denominacion se adoptó por Cárlos IV en 1792, al abolir la junta que entonces se llamaba de *Estado;* pareciendo, por lo tanto muy lógico, que al restituir el nombre á ese cuerpo, se le dieran tambien las atribuciones que aquel rey le concedió al restablecerlo. Esto en tanto no era ni es posible en una monarquía constitucional, y por lo mismo, claro es que no ha debido adoptarse un nombre que no está en consonancia con las modernas instituciones.

Decia el señor don Cárlos IV en el año á que me he referido: «He venido á restablecer el ejercicio de mi Consejo de Estado, del que me considero presidente, y en que la junta suprema de Estado, creada en 8 de julio de 1787, cese consecuentemente en el suyo. Pero teniendo por conveniente el dar á mi Consejo de Estado la consistencia importante á mi real servicio, es mi voluntad que todos los secretarios de Estado y del despacho, por la naturaleza de sus empleos, sean tambien individuos ordinarios del dicho Consejo. Esto se conserva en la ley actual, pero con una inmensa diferencia que notará el Senado.

Seguia aquel monarca diciendo: «Y que aquel cuyo fuese privativo (es decir, aquel secretario ó ministro á quien correspondiere) el espediente de que se tratare y por mi órden se llevare al Consejo, no tenga en él su voto deliberativo, sino consultivo.» Aquí verá el Senado cómo se exagera en el actual proyecto el influjo ministerial, pues se da á este mas de lo que le daba Cárlos IV, es decir, un monarca absoluto, el cual no daba á los secretarios del despacho otro derecho que el de «esponer su dictámen para instruccion y guia de los demas, contestando despues á las dudas y reparos que se les ofreciesen en el asunto, como instruidos de él, por ser de su ramo.» ¿Y es esto lo que hoy se acuerda en el proyecto No, señores.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor senador, estamos en el artículo 1.°

El Sr. **RODRIGUEZ CAMALEÑO**: Precisamente por estar en él, creo que no es posible hallarme mas en la cuestion.

El Rey, cuyas palabras he citado, habla luego de la igualdad de los ministros, no de la presidencia de ninguna de ellos (pues se la reservaba el monarca, y aun cuando habia un decano, era este el que el mismo monarca nombraba), y previene que el Consejo se reuna en una sala de palacio próxima á la habitacion de S. M. para que el Rey pueda asistir á la sesion. De esto resulta que en el proyecto objeto del debate no hay, propiamente hablando, un Consejo de Estado, sino un Consejo que lo es del gobierno, por lo cual, sin dar yo por otra parte gran importancia á este asunto, preferiria que continuase llamándose Consejo real.

Pero si en lo relativo á este punto no puedo ó no quiero insistir, no diré lo mismo respecto á la última parte del artículo, á saber: «Su categoría es la primera despues del Consejo de ministros.» Con este motivo debo manifestar que ayer oí al señor ministro de Gracia y Justicia doctrinas con las cuales no puedo en modo alguno estar conforme. Comparando su señoría el Consejo de Estado con los tribunales de justicia, dijo que el Consejo se ocupa de los asuntos mas graves del Estado, y que los tribunales no tratan sino del *tuyo* y *el mio*. ¿Hay cosa mas santa que les de los tribunales de justicia, á quienes esta encomendado resolver sobre la propiedad, sobre la vida y sobre la honra de los ciudadanos? Por eso todos los publicistas han considerado á la administracion de justicia y á sus agentes como un poder político, y lo es en efecto.

Concíbese que se defina una institucion cuando se establece; pero parece cuando ménos, innecesario declarar su categoría. Ella vendrá por sí luego que esa institucion funcione, á ocupar el lugar que la corresponda.

El señor ministro de **ESTADO** (Calderon Collantes): Señores, creí que las esplicaciones del señor Pacheco evitarian la impugnacion del señor Camaleño; pero no habiendo producido ese resultado, conviene que yo esplique las razones que ha tenido el gobierno para consignar la disposicion contenida en el artículo de que se trata.

No he podido menos de maravillarme al oir las diferentes ideas emitidas respecto á la naturaleza del alto cuerpo que ha de aconsejar al gobierno. Yo quise evitar esta discusion, fijando el otro dia el pensamiento que tuvo el gabinete al redactar el proyecto; y dije bien claramente que el Consejo no será un cuerpo político, pues con esa ó sin esa institucion, la monarquía habia existido y podria continuar existiendo. Sin embargo de esto, se pregunta: ¿Es un Consejo real? ¿Es un cuerpo supremo consultivo de la administracion? ¿Es un Consejo de Estado? Y ¡cosa singular! En un cuerpo donde tanto abunda la ilustracion, surgen distintas opiniones relativamente á una cosa que, en mi juicio, es estremadamente sencilla.

En tan opuestas tendencias, se ha querido por algunos que el cuerpo de que se trata fuese una parte integrante de la política del pais, y esto, en manera alguna puede serlo. ¡El Consejo de Estado está destinado á ejercer una influencia importante en las resoluciones del gobierno por medio de sus Consejos. ¿No la ha ejercido ya muchas veces? ¿No ha intervenido el Consejo real, en épocas que no se habrán borrado aun de la memoria de los que me escuchan, en cuestiones políticas, en cuestiones relativas á la Constitucion? ¿Pues cómo, interviniendo ese Consejo en todos los negocios graves del Estado, se le ha de llamar un cuerpo *puramente consultivo* de la administracion, como quiere el señor Camaleño? ¿Cómo se le ha de negar el nombre de *Consejo de Estado?* No será el Consejo del vecino imperio; no tendrá las atribuciones que tenia en tiempo del consulado, cuando se reorganizó el año 8: pero será un verdadero Consejo de Estado, un Consejo que no hará las leyes, pero que podrá prepararlas.

El cuerpo de que se trata no es tampoco un *Consejo real*. Esta palabra vino usándose en nuestra historia casi desde la monarquía goda, y muy principalmente desde fines del siglo XIII hasta la conclusion del siglo XIV. Pero ¿por qué? Porque entonces el gobierno era ejercido esclusivamente por el rey.

Definidas, en el terreno en que puede hacerse tratándose de un artículo, las atribuciones del Consejo, se ha dicho lo bastante para determinar su categoría. Cuestion es esta que, aun desnudada de la parte correspondiente al amor propio, tiene siempre mucha importancia, y precisamente por eso ha crecido el gobierno que no dejaba aplazarse lo de fijar el órden que en la escala jerárquica de la administracion debia corresponder al Consejo de Estado, sino que era mas conveniente determinarlo desde luego en la ley; mucho mas cuando sobre este punto se habian suscitado ya cuestiones resueltas por reales órdenes en dos ocasiones distintas, encontrándose el Consejo real, por resultado de esas mismas reales órdenes, en una verdadera posesion de precedencia.

Conste que el gobierno no ha hecho declaracion alguna de superioridad dd un cuerpo respecto á otro; todos tienen derecho á la gratitud de ese mismo gobierno, y, lo que me importa mas, á la gratitud del Trono y de la patria. Al consignar esa disposicion en el art. 1.°, no ha pensado el gabinete en disminuir lo mas mínimo las altísimas consideraciones que se merece la administracion de justicia.

Por lo demas, en cuanto á lo de que los negocios de Ultramar sean susceptibles de lo contencioso-administrativo, esa es una concesion que se hace á nuestros hermanos de Ultramar, creyendo que no hay razon alguna para privarlas de un beneficio como ese, y de que necesitan aun mas que los peninsulares, por la distancia que los separa de la metrópoli, por las ámplias atribuciones de que tienen que hallarse revestidas sus autoridades, y por carecer como carecen allí los ciudadanos de las garantías políticas que aquí tenemos.

El señor Rodriguez Camaleño rectificó.

El señor Rodriguez Vahamonde pronunció un breve discurso, contestando al señor Camaleño á nombre de la comision: y habiéndose pasado las horas de reglamento, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente.—Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

MADRID 12 de marzo.

Muy en breve deberán salir de Sevilla para Sanlúcar de Barrameda SS. AA. los

---

740,065 prójimas de 16 á 20 años,
659,952 de 21 á 25,
750,643 de 26 á 30.

Quiero que recuses gran parte de las que pasan de 26 años, mas á buen seguro desearás reemplazarlas por tiernos pimpollos que contando de 14 á 16 primaveras no van sumados en los guarismos anteriores. Por manera que España posee cuando menos dos millones de ángeles, sí, de ángeles, porque no hay quince años feos.

Es raro capricho, pero me holgara infinito de verlas reunidas. ¡Soberbio espectáculo! ¡Deliciosa perspectiva habia de ofrecer un vergel donde campeasen dos millones de rostros, gentiles todos! Allí estarian en amigable consorcio la rubia y la morena, la de ojos garzos y la de negros, las de aéreo talle y menudo pié, las de dientes de perlas y lábios de coral. Junto á la andaluza de abrasadora mirada veríase la valenciana de quebrado color, y al par de las hermosas castellanas lucirian su gallardía las hijas del Ter y del Sil. Mas si en ese mágico eden otra manzana cayese para la mas bella ¿quien se la llevaria? ¿La tosca serrana que á las selvas robó su agreste hermosura ó la niña delicada que embalsama las ciudades con aroma virginal? ¿La costurera pizpereta y vivaracha que tan solo ansia placer, ó la desdeñosa jóven aristocrática que se aburre en mullido sofá? En terrible aprieto el moderno Páris habia de verse para formar juicio. De mi sé decir que si tal comision me diesen á todas las regalaria un cachito de la fruta. Porque es singular lo que me sucede: todas me gustan. Veo una morena, y al punto con armas y bagajes me paso al ejército moreno; pero como acierte á tropezar con una rubia, adios morenas que se me fué el santo al cielo.

Realmente de los quince á los veinte no hay desecho: la una es bonita por ser alta y la otra por ser baja, esta por flaca y aquella por gruesa, y hasta los defectos, si no los agracia, los disimula la frescura de la juventud. Mas ay! pasan los años con impía puntualidad, blanquéase la negra cabellera, cúbrense de arrugas las frescas mejillas, pierden su fuego los ojos, y en vano el alma atribulada quiere detener los dias que huyen para siempre. Si fueron hermosas, con fortuna luchan por algunos años contra los rigores del tiempo; mas si la naturaleza se mostró avara con ellas ni sombra queda tempranamente de las gracias juveniles. Uno á uno menguan entonces sus adoradores, suena cada vez con menos frecuencia la lisonja en sus oidos, crece por momentos el desvio que inspiran, y llega por fin el dia en que su único destino es vivir olvidadas. Al contemplar una de esas mujeres que los años han maltratado, es mi afan descubrir en sus mustias facciones y lánguida mirada los pensamientos que divagan por su alma. ¿Qué pensará cuando en silencio borda ó en la soledad descansa? Si de una niña me lo preguntasen sin vacilar responderia: la embargan ideas de todos colores, ensueños de oro, ilusiones de amor. Pero de una mujer entrada en años me es imposible adivinarlo. ¡Quien sabe! Tal vez recordará con amargura las horas del placer perdido, quizás sueñe todavia triunfos de su belleza; acaso ahogará en el pecho los gritos de su conciencia, ó puede que digno esposa renuncie las vanidades del munda por los puros goces de la vida doméstica. ¡Ay de las mugeres el dia en que un daguerreotipo fije en placas con terrible fidelidad á la par que sus facciones las ideas de su mente!

Pero ¡qué delicado contraste forma una primorosa niña de quince abriles al lado de una escuálida cincuentaina! Pláceme por esto siempre ver junto á la vetusta mamá su tierno retoño, mayormente cuando la imaginacion, salvando tiempo y espacio, cree columbrar en las mustias facciones de la primera el porvenir que aguarda al expresivo palmito de la segunda. Y á fé mia que muy bien harian ciertas mamás en abstenerse de acompañar á hijas que tengan la desgracia de ser su fiel trasunto, porque su presencia es el mayor correctivo que pueda aplicarse á las malas tentaciones matrimoniales de algun soltero inexperto. Con efecto, figúrate, carísimo lector, una de esas jóvenes que contra su voluntad se pararon á medio crecer, pero que suple su estatura con cien gracias juveniles. Verla, y no adorarla es punto menos que imposible, mas ay! un voluminoso tomo (la mamá) en diez y seis avo de dos mil quinientas páginas, lo echa todo á rodar. ¡Quien carga, santo Dios, con un opúsculo que tambien promete ser tamaño! Así pues, niñas solteras, si no os causa aversion el matrimonio jamás salgais á la calle con documentos históricos, ni letras de cambio ya pagadas.

Basta ya.

Compañeros de celibato: al despedirme de vosotros tan solo os recomiendo que persevereis en la senda gloriosa que seguis. Inminentes son los peligros que os amagan ante un ejército de **134,656** hembras que guerrean en las Baleares contra **128,237** varones. Desproporcionadas son las fuerzas, pero no desmayeis: todo lo alcanzan el valor y la constancia. Si el ejército mujeril se limita á usar armas legales sufrirá desde luego una baja de **46,266** individuas pertenecientes al género casado. Verdad es que por este concepto se separarán tambien de vuestras filas **45,257** zamacucos ó chuchumecos que en mal hora se dejaron engatusar, mas ¿qué importa si quedais **78,160** solteros frente á frente de **74,519** solteras? Vuestra seria, pues, la ventaja numérica á no reforzarse el bando enemigo con **13,871** viudas, contra **1,874** solteros en segundo grado, ó sea viudos, que recibireis vosotros de refuerzo.

¡Guarismos escandalosos! ¡Por cada viudo tres viudas! ¿Y vacilareis todavia en quedaros célibes? No, compañeros de honestidad, jamás la idea del matrimonio cruce por vuestras imaginaciones, hálleos siempre el sexo tentador aunados contra sus maléficos halagos, y á sus melífluas palabras responded con estentórea voz: *No mas mujeres! no mas mujeres!*

A Dios, señores.

Deogracias Guarda Pablo.

serenísimos señores infantes duques de Montpensier, determinado como está ya que sea en aquella poblacion donde la infanta doña María Luisa Fernanda dé á luz el nuevo vástago que muy en breve deberá aumentar su augusta familia.

Segun tenemos entendido, al hacerlo así cumple S. A. la palabra que dió hace algun tiempo al ayuntamiento de Sanlúcar.

El señor don Patricio de la Escosura ha escrito una obra que comprende la *Historia constitucional de Inglaterra,* desde los mas remotos tiempos hasta la época presente.

Se encuentra ya en Madrid el señor Ametller, capitan general de las Baleares, que viene á tomar asiento en el congreso. Tambien ha llegado el señor Belmonte, gobernador civil de Cáceres.

Ayer quedó organizado el servicio para que en lo sucesivo se verifiquen entre Toledo y Madrid dos espediciones diarias: la una saldrá á las ocho de la mañana y la otra á las ocho y cuarto de la tarde.

Escriben de Almería con fecha del 4:

En la noche del dia 2 ha sido cogido en nuestras playas un verdadero mónstruo marino; un pez de siete varas y media de largo con una grande herida en la cola que indica el resultado de alguna lucha. El número de quintales que se le gradúa es el de 50, y el de la cria que se le ha encontrado al abrirlo el de 3 arrobas.

No decimos el nombre de este cetáceo por ignorarlo completamente.

ESTRANGERO.

Paris 8 de marzo.

Leemos en la correspondencia española de la agencia *Bullier:*

«*Venecia 4 de marzo.*—Se están haciendo cuantos preparativos se creen necesarios para precaver un ataque esterior ó interior. El folleto *Napoleon III y la Italia* ha sido prohibido, pero es ya tarde; todo el mundo lo ha leido. Las señoras de la nobleza han aprovechado el momento en que los sargentos del regimiento húngaro de Zobel han dado un baile para hacer una demostracion significativa. Las mas lindas jóvenes de la ciudad y las señoras de la mas alta aristocracia asistieron al baile y bailaron con los sargentos. Este hecho curioso ha producido mucha sensacion.

Se ha dado órden de poner la guarnicion bajo pié de guerra. El emperador está empeñado en ponerse al frente del ejército de Italia, pero se cree le reemplazará el feld mariscal Hess en el caso mas que probable de que el emperador no pueda salir de Viena. El mariscal tendrá á sus órdenes tres cuerpos de ejército el primero mandado por el general Giulay, el segundo á las órdenes del conde de Schfick y el tercero al mando del Archiduque Alberto. Dentro de unos catorce dias la mayor parte de esos tres cuerpos se hallára bajo pié de guerra y formará una masa de 150,000 hombres, mas como se ha aumentado la guarnicion de Lombardía y como las tropas del Tirol estarán tambien á las órdenes del baron de Hess, se compondrá su ejército de 185,000 hombres. Esta es la sola parte del ejército austriaco que ha recibido órden de ponerse bajo pié de guerra, los demas cuerpos estan por ahora en pié de paz, pero hacen preparativos para hallarse en el de guerra al primer aviso.

VARIEDADES.

El Barótropo.—Se habla mucho en este momento del *Barótropo,* aparato que á pesar de su nombre griego, se debe á M. Salices, un teniente de navío francés, ayudante de la cátedra de geodesia en la Escuela Politécnica. Como no supongo á mis lectores muy versados en la lengua de Homero, ni con la paciencia suficiente para buscar por sí mismos la significacion de una palabra, que sin duda habrá adoptado el inventor con la buena intencion de espresar claramente con ella el objeto de su aparato, diré ante todo que es un vehículo que el peso mismo del conductor sirve de fuerza motriz, actuandose sobre unos pedales, el hombre ó los hombres que van en él, ya se hallen de pié ya sentados. Consiste principalmente en dos ruedas ligeras, como las de algunos carruajes, reunidas por un eje, en que hay cuatro cigüeñas ó manubrios, dos á la izquierda y dos á la derecha, opuestas entre sí las del mismo lado y formando ángulo recto con las del otro; de estas cigüeñas penden los pedales. El eje está invariablemente fijo á la rueda izquierda, y á la derecha cuando el camino que recorre el vehículo es en línea recta; pero tambien se hace girar esta última como una polea loca, independientemente del eje, cuando se presenta una curva. Tiene ademas, en lo que puede considerarse como la lanza del carruaje, una rueda igual á la de otros triciclos, provisto de un timon para cambiar la direccion de la marcha. Segun el autor, podrán ir hasta cuatro personas, dos en un asiento que hay delante del eje, y las otras dos en el que se halla dispuesto del otro lado, es decir, detrás; pero en los ensayos ejecutados en el boulevard Mazas, solo iban dos hombres, é hicieron ocho kilómetros en 35 minutos, es decir, catorce kilómetros y medio por hora; dos carruajes de alquiler, que trataron de seguirle se quedaron muy detrás. Naturalmente el grado de cansancio de los que hacen marchar el barótropo depende de la velocidad que se le dé: los dos hombres que le montaban en el ensayo citado, pretenden poder continuar indefinidamente con un descanso de una hora, despues de otra hora de marcha, y recorrer así de ochenta á cien kilómetros desde las seis de la mañana, hasta las seis de la tarde.

El movimiento de los piés llega á hacerse automático; es semejante al del paso gimnástico, y se acostumbra uno á él tan fácilmente, que M. de Salices asegura haber recorrido 21 kilómetros en 96 minutos, sin descanso y recibiendo de lleno el sol de verano. El lugar donde se hizo el ensayo tiene una subida y una bajada muy sensibles, y basta para el primer caso ponerse en pié; en los demas pueden los conductores ir siempre sentados. Mucho tiempo hace que se verifican ensayos mas ó menos felices de esta clase de vehículos, y es realmente extraordinario que no se saque todavía partido de ellos. En mi concepto, aun cuando los experimentos del boulevard Mazas, donde habia empedrado y macadam, no bastaran á demostrar su eficacia en los caminos ordinarios, creo que el triciclo ó barótropo podria emplearse con éxito para viajar por caminos de hierro sin auxilio del vapor: ¡cuán fácil seria hacer ensayos en las líneas establecidas, y cuánta utilidad les proporcionaria tal vez á las empresas, aunque tuviesen un resultado mediano, que no justificare el establecimiento de líneas especiales para el público!

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN NICETO, OBISPO
Y
SANTA EUFEMIA, VIRGEN Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 4 ms.
Pónese.... á las.. 6 » 12 »

Hora en que debe señalar el relojal medio dia verdadero.

Las 12 hs. 7 m. 50 s.

AVISOS OFICIALES.

D. Gerónimo Terres y Socias, juez de paz suplente letrado encargado de la judicatura de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por este tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á la persona á quien pertenezca una espuerta de palmas vieja y cuatro almudes de habichuelas que se ocupó todo á Miguel Guarro, y se halla en este juzgado, para que comparezca ante el mismo á rendir la declaracion. Palma 15 de marzo de 1859.—Gerónimo Terres y Socias.—Por su mandado.—Antonio Cañellas.

COMUNICADO.

Yo que soy persona de todo punto imparcial, y que no cuento con el ausilio de conocimientos científicos y literarios, que me impelan á lucir mi ingenio, y mucho menos á satisfacer mi amor propio, considerando que el terreno favorable del otro articulista suplirá mi insuficiencia, voy á contestar á los tres discípulos de Mr. Briard primer artista pedicuro, ó sea Mr. Eugenio, que en tono conminatorio abogan por su maestro.

Nada diré de algunos renglones manuscritos que se pusieron en un cuadro á manera de pasquin, juntamente con la copia de una estampilla, porque las personas que enteradas del artículo del dia 1.° se acercaron allí, como la causa motiva de aquello eran los retratos, la copia de una estampilla que representaba un animal, no servia para el caso; y si el que puso aquello creyó poner el retrato mas á propósito para insultar y poner en ridículo al articulista, se le podia decir lo que en un caso análogo se dijo á un vengativo:

Apruebo la semejanza,
Si es usté el original,
Que es de un bruto esa venganza,
No de un hombre racional.

Y supuesto que el artículo de los tres discípulos, inserto en el *Isleño* del dia 9, deja intactos los argumentos del otro articulista, basta lo que aquel les dijo en el que publicó el dia 1.° para que el público sensato juzgue á una y otra parte.

¿Exigen VV. que el otro articulista les crea? lo tienen concedido. Pues qué, ¿acaso les ha puesto en duda sus evangelios? ¿Son VV. personas las mas rudas ó de mas limitada inteligencia, que cuando fueron á don Eugenio no hubiesen tocado lápiz, y que no han recibido puramente mas que tres lecciones, puesto que en general los que han ido, han ido mas de tres dias, para que las tésis del otro articulista desmintieran su testimonio? ¿Y si VV., que no les consideramos, ni yo ni él en este caso, aun dicen que se comprometen á sacar el retrato del articulista, no muy exacto, y aun, si no tiene tantas dificultades como su réplica, quesegun VV. tiene muy pocas, pues que la desprecian, ¿qué harán aquellos de quienes habla el articulista, y que se encuentren en las circunstancias en que se deben encontrar para hacer ver que don Eugenio no falta al exacto cumplimiento de su programa?

Dirán VV. que ha de haber consideracion sobre la materialidad del programa: si dicen esto, no habrán leido un articulito que publicó su maestro que, ratificándose á la materialidad de las palabras de sus anuncios, decia: Habiendo oido decir en algunas sociedades, que despues de mis tres lecciones se necesitaba un ejercicio práctico, yo digo, que sin necesidad de ningun ejercicio práctico, podrá la persona de la mas limitada inteligencia hacer retratos etc., por su mano inesperimentada.

Con este artículo y otros anuncios que publicó se hizo el fiscal de su propia causa. No estamos en Africa, en donde se rechaza la fuerza con la fuerza: estamos en un pais civilizado, en donde la fuerza de la razon hace mas vasallos que la espada.

El otro articulista sostenia que don Eugenio faltaba al exacto cumplimiento de la materialidad del programa, y nada mas: si esto era una calummia, que se le llamase ante los tribunales para que diera una cumplida satisfaccion; si no se le llamaba por compadecerle, puesto que su posicion debe inspirar esto mas que la venganza, aplaudo su tolerancia y caballerosidad; pero el modo con que han procedido con él está en pugna con lo que acabo de decir; y el no rebatirle sus argumentos con mas razones que echarle en cara su poca edad, la falta de títulos y las amenazas... es un pregon á son de timbales, que la razon está de su parte. La firma no entra en la censura de un escrito, señores artistas. ¿Han olvidado la fábula que dice: señor jumento, no se engria tanto—que si besan la peana es por el santo,—queriendo decir con esto, que los títulos y destinos á veces no acompañan á los méritos de los que los poseen, y que la ignorancia no es esencial á la falta de títulos?

Yo apelo al mismo tribunal que VV. del público sensato, para que indiferente examine esta causa. VV. mismos caen en el garlito, sin embargo que no son aquellos de quienes habla el articulista, confesando que no han hecho retrato alguno, y que el suyo seria el primero. Porque, ¿qué testimonio pueden dar de si saben ó no hacer retratos los que á nadie han retratado? El mismo que podian dar los guardas de aquel sepulcro, atestiguando lo que no podian saber, si es que estaban durmiendo; pero yo, que no quiero ofender la proceridad ni el honor de las personas á quienes no conozco, sean los que fueren, no considerándoles personas que antes de las tres lecciones y nada mas, se hallasen en el estado de que ha hecho mencion, nada me importa si saben ó no hacer retratos; y por lo mismo me uno al citado articulista del dia primero.

Basta lo dicho para dejar á éste en el lugar que se merece, y llamo la atencion del público sobre su artículo del dia 1.° de marzo inserto en el *Mallorquin,* sin ocultarles la contestacion del dia 9, que salió en el *Isleño,* que yace en una esquina pública, recordándoles á los señores articulistas, que el mismo derecho que tiene uno de ser creido, lo tiene todo ciudadano español que está en el pleno goce de sus derechos; y que todo el mundo recuerda aquel dicho «ver y tocar para creer» escluyendo aquello que tenemos obligacion de creer.

Gabriel Ferrer.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 18.

De Iviza en 2 dias místico Bernardito, de 48 toneladas, pat. Manuel Escandell, con 4 mar., 3 pasageros y sal.

De id. en 2 dias javeque S. Juan, de 31 toneladas, pat. Manuel Torres, con 6 mar., 21 pas., y varios efectos.

De Sevilla en 14 dias laud Providencia, de 79 toneladas. pat. Andrés Mels, con 8 mar., aceite, habas y garbanzos.

De Cartagena en 2 dias corbeta de guerra española Mazarredo, de porte de 16 cañones, al mando del capitan de fragata don Ramon Topete, con 175 plazas de dotacion y 15 grumetes de trasporte.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 18.

Para Iviza laud Leonor, de 16 ton., pat. Pedro Esteva, con 5 mar. y carbon.

Para Mahon id. S. Antonio, de 15 ton., patron Bartolomé Mir, con 4 mar. y harina.

Para Malgrat id. S. José, de 28 ton., pat. Juan Jazedas, con 6 mar. y algarrobas.

Para Valencia id. Bienvenida, de 59 ton., patron Bartolomé Pujol, con 6 mar., ganado y efectos.

Para la Habana fragata Hernan Cortes, de 413 toneladas, cap. don Miguel Ramis, con 19 marineros, 3 pas., frutos y efectos.



SECCION DE ANUNCIOS.

A LAS SEÑORAS
AMANTES DE LAS BELLAS ARTES.

Los lúnes, miércoles y viérnes hasta fin de este mes, Mr. Eugenio de Venecia dará las tres lecciones de su nuevo método de dibujo indeleble á las señoras y señoritas que gusten aprender esta utilísima distraccion, con las mismas condiciones de las academias pasadas. A fin de que esta academia de señoras sea separada de la de los caballeros se ha preparado una nueva sala en el segundo piso de la misma fonda.

Los lúnes, 1.ª leccion.

En esta primera leccion las señoras ó señoritas tendrán la satisfaccion de hacer con su propia mano un lindo cuadro con algunos objetos de su propia imaginacion.

Los miércoles, 2.ª leccion.

En esta segunda leccion, cada una de las señoras sombreará una de las cabezas de estudio mediante un facilísimo modo de aplicar y fundir la nueva tinta indeleble obteniendo con este sistema un efecto admirable.

Los viérnes, 3.ª leccion.

Finalmente en esta tercera leccion, las discípulas aprenderán con un modo muy fácil á contornear ó perfilar cualquier cuadro, estampa, busto en relieve y del natural.

¿Cuánta será la satisfaccion de una señora que sin conocer ninguna clase de dibujo y sin darse la pena de estudiarlo podrá con este agradable método retratar cualquier objeto que se le presente?

Los padres de las señoritas que quieran enseñarles esta utilísima distraccion podrán anticipadamente avistarse con el Sr. Eugenio de Venecia para enterarse de las condiciones. Fonda de las Cuatro Naciones, sala número 26.

PRUEBAS DE LOS RESULTADOS.

Como discípulos de Mr. Eugenio de Venecia

Certificamos: que á la tercera leccion de su método de dibujo hemos comprendido perfectamente su sistema, copiando uno de los estudios mas difíciles de Julien, y quedando instruidos para copiar igualmente cualquiera otro que nos presenten, asi como cualquier objeto del natural.—Eduardo Infante.—Juan Portell.—Pedro Garcia.—Mateo Crespí y Mas.—Francisco Torres.—Guillermo Constantino.—Enrique Llorens.—Francisco Ballester.—Simon Ramonell.—Lorenzo Mulet.—Vicente Llorens.—José Garcia.—José Rosselló, y otros.

¡Remedio maravilloso!!



UNGUENTO HOLLOWAY,

privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa, recomendado por los facultativos mas célebres de la época, conocido con unánime aceptacion en todos los paises del mundo y mas particularmente en España.

El *Ungüento Holloway* es el remedio mas admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades esternas, cualesquiera que sean sus causas y la forma en que se presenten. Los gobiernos le conceden por todas partes privilegios especiales, los facultativos mas acreditados lo emplean para sus clientes, los directores de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus enfermos, y el público, convencido por la esperiencia de la eficacia curativa de este Ungüento, no va á buscar otros remedios para curar sus dolencias esternas.

Los humores escrofulosos, las heridas, las llagas, las úlceras, toda clase de enfermedades cutáneas asi como los dolores reumáticos son pronta é infaliblemente curados por el uso de este maravilloso remedio, en cuya composicion solo entran las yerbas y los bálsamos mas salutíferos, sabiamente combinados y sin mezcla de sustancia alguna que pueda ser nociva ni aun á las complexiones mas delicadas. Con razon se ha dicho por los hombres mas distinguidos de la ciencia que la cirujía no ha descubierto hasta ahora un remedio mas eficaz en su accion, mas seguro en sus resultados, ni mas inocentes en sus efectos que el Ungüento Holloway. De la reunion de todas estas ventajas le viene la gran reputacion que ha adquirido, y el inmenso consumo que de él se hace, cuya cantidad pareceria fabulosa si la señalaramos aqui. Este consumo se aumenta de dia en dia, y los pedidos que su inventor, el profesor Holloway, recibe diariamente de todos los paises del mundo atestiguan que la esperiencia justifica la fama que el medicamento ha adquirido.

Es especialisimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos.	Erupciones escorbúticas.	Males de las piernas.
Calambres.	Fístulas.	Males de los pechos
Callos.	Frialdad ó falta de calor en las estremidades.	Males de los ojos.
Canceres.	Inflamaciones internas y esternas.	Quemaduras.
Cortaduras.	Gota.	Reumatismo.
Enfermedades del cútis.	Lamparones.	Supuraciones pútridas.
Enfermedades del hígado.		Tiña.
Enfermedades de las articulaciones		Úlceras en la boca.

Este Ungüento es elaborado bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva Yorc, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del señor Ulzurrun, Barrio nuevo número 11, y los señores Borrell Hermanos, calle Mayor número 17.—En Palma, en la farmacia de D. BERNARDO FIOL plaza del Mercado.

Los precios en España son los siguientes.

Cada bote conteniendo una onza de Ungüento. . . . 7 Rs.
Idem Idem tres onzas . . . . 18 Rs.
Idem Idem seis onzas . . . . 28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Píldoras y Ungüento Holloway.—D. Mariano Larraga, de Sevilla, ha obtenido una curacion completa por medio de estos preciosos medicamentos. Segun los informes que un amigo nos trasmite, este caballero habia estado padeciendo durante largos años de úlceras en ambas piernas, sin que los remedios que cinco facultativos le aplicaban tuviesen otro efecto que el de mortificarlo y empeorar el mal. Habiendo visto anunciados en el *Porvenir* los medicamentos Holloway se proveyó de ellos, y tuvo la satisfaccion de verse enteramente libre de sus padecimientos en el curto espacio de cuatro meses.

Callos en los pies.

Mr. Briard, primer artista pedicuro de Francia, tiene el honor de participar al culto y respetable público de esta ciudad, que estirpa radicalmente toda clase de callos de los pies sin que el paciente sienta dolor alguno, y sin que para ello se sirva de ningun instrumento cortante sino con un líquido americano de composicion inocentísima.

A los pocos minutos de haber aplicado dicho líquido sobre el callo, el paciente tiene la satisfaccion de tomarlo en su mano con todas sus raices y acto contínuo puede calzar las botas ó zapatos por estrechos que estén y marchar como si no hubiera padecido nunca de callos.

Vive en la Fonda de las cuatro Naciones.

VENTAS.

En esta imprenta darán razon de quien tiene para vender varios muebles de una escuela de instruccion primaria, como son, mesas, bancos, pizarras, contadores, plata forma, todo en muy buen estado y se venderán á precios sumamente acomodados.

EN EL LUGAR DENOMINADO *GENOVA* término de esta ciudad, hay una casa para alquilar junto á la de *Son Bono*. En esta imprenta darán razon de la persona con quien haya de ajustarse el contrato de arriendo.

HELADOS.—Los habrá de varias clases todos los domingos y fiestas de cuaresma en el Café de la Union, sito en el Borne.

AL PÚBLICO.

Se recuerda haberse dejado olvidado hace ya mucho tiempo un paraguas en uno de los cuartos-domerías de la Catedral. La persona que pretenda ser su dueño podrá ir á recogerlo dando las señas.

EN LA CALLE DE PELAIRES, CASA número 36, acaba de llegar un buen surtido de loza de Sevilla y Alcora, consistente en platos, soperas, escudillas, jícaras, y todos los demas objetos que se encuentran de esta clase de obra, todo á precios equitativos.

DEPÓSITO DE GUANO Á 48 REALES quintal y ladrillos refractarios á 12 rs. docena en la fábrica de barrilla del Portichol. Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.

INTERESANTE.

En la manzana 117, número 3, calle del *Sofrit*, piso segundo, hay para vender una porcion de lunas de espejo blancas, cuyos cristales son de los mejores fabricados en Paris. Los hay de 6 palmos, de 5 idem, de 4 1/2 idem, de 4 idem, de 3 y 3/4 idem, de 3 1/2 idem, de 3 1/4 idem y de 3 idem. Todos á precios equitativos.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES
MALLORQUIN y BARCELONES.

VAPOR EL BARCELONES,
su capitan don Antonio Balaguer.

Saldrá de este puerto el viérnes 25 del que corre á las diez del dia para Alicante y Cartagena, con la correspondencia. Admite carga y pasageros para dichos puntos á los precios siguientes:

Para Alicante.

Cámara de popa. . . . 140 *rs. vn.*
Cámara de proa. . . . 100 »
Sobre cubierta. . . . 60 »

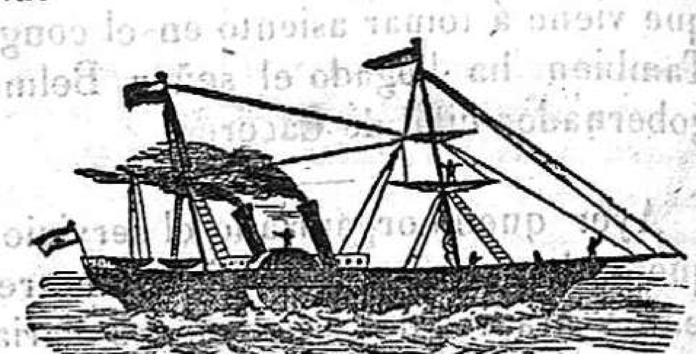
Para Cartagena.

Cámara de popa. . . . 160 *rs. vn.*
Cámara de proa. . . . 120 »
Sobre cubierta . . . . 80 »

Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo n.º 1.º, cuarto entresuelo.

AL PUBLICO.

Se desean encontrar de 9 á 10 mil libras á interes terrestre, dando una buena hipoteca dentro la misma ciudad. En esta imprenta darán razon.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 21 del actual á las ocho de la mañana. Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

CÍRCULO MALLORQUIN.

Funcion 97 para hoy 19 de marzo.

MARIA DI ROHAN.

A las 7 1/2.

POETAS
DE LAS
ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, *Pas d' en Quint, núm. 74, principal, y en las librerías de* PEDRO JOSÉ GARCIA *y* JUAN COLOMAR, *plaza de Cort.*

LA ABEJA.
REVISTA CIENTÍFICA Y LITERARIA,
PRINCIPALMENTE EXTRACTADA DE LOS BUENOS ESCRITORES ALEMANES
POR
D. Antonio Bergnes de las Casas y otros.

El núm. 1.º contiene los siguientes artículos: Introduccion; El calor vital; Lo grande y lo pequeño en la naturaleza; El guano; Juan Cristiano Oersted: biografía; El péndulo.—I. El péndulo como medida del tiempo; Los sueños; Del cambio de la materia entre el reino animal y el vegetal por medio de la atmósfera; Cuadros químicos sacados de la vida ordinaria.—I. El aire que respiramos; El condor; El criminal por la honra perdida, por Schieler; Los dos ángeles, por Krummacher; Los tres amigos, por Herder; Encuentro inesperado, por Hebel; El verano polar; Sueño del entierro.—El doble juramento de enmienda, por Juan Pablo Federico Richter; Poesías de Enrique Heine; Excerpta.

El núm. 2.º los siguientes: Estrellas cadentes; La sal de cocina; El enfriamiento; Duracion del sistema del mundo; El diamante; El péndulo.—II. El péndulo como medida de la tierra; El sueño; Del cambio de materia entre el reino vegetal y el animal por medio de la atmósfera; Cuadros químicos sacados de la vida ordinaria.—II. El agua que bebemos; La girafa; Fuentes vegetales; Juan Pablo Federico Richter: biografía; Poesías de Heine; Poesías de Uhland; Excerpta.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

Acompañan esta publicacion laminas explicativas del texto donde son necesarias.

Esta obra sale por entregas de 40 páginas en folio, de dos columnas, de letra clara y compacta; de modo que contiene cada entrega la materia de un tomo regular.

El precio es 5 rs. en provincia.

La primera entrega se halla de venta. Por ella podrán ver los inteligentes el objeto que nos hemos propuesto. Y en vista de la aceptacion que mereciere, esto es, si se cubren los gastos materiales de papel, impresion y grabados (pues no se trata de ninguna especulacion), seguirémos dando una entrega mensual.

Se halla de manifiesto en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint.

METODO DEL DR. OLLENDORF,

para aprender á leer, hablar y escribir el idioma frances, ó sea Gramática francesa nuevamente corregida y aumentada.

Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, número 74.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.